

DECRETO N° 92/2024 - M.S.I.F.-----

San José de Feliciano (E.R), 06 de mayo de 2024.-

VISTO:

El desempeño del contratado Sr. **Eduardo Lázaro Emmanuel Oviedo**, **DNI:37.923.690, con domicilio legal en calle Ejido Norte S/N de San José de Feliciano, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones laborales, la Constitución Provincial y la Ley 10027, e informes recibidos a esta oficina del mencionado, tiene la antigüedad y mérito necesario para ser considerado personal permanente.

Que, en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2024 se contempla la posibilidad de producir la designación de cargos para la Planta Permanente.

Que, al señor Oviedo se desempeña en la órbita de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, trabajo que lleva adelante con gran responsabilidad e idoneidad, y ha demostrado en el transcurso de este tiempo, contar con los requerimientos objetivos y subjetivos que un compromiso de dicha magnitud requiere.

Que, conforme surge de informes recibidos por este DEM, el mencionado contratado se viene desempeñando dentro de la administración, en diversas áreas, con un efectivo e incuestionable desempeño, contando con una antigüedad considerable como prestador de servicios y ha demostrado mérito suficiente para acceder al beneficio de la estabilidad laboral, atento a que también siempre prestó servicios de forma eficaz y eficiente en varias áreas, adquiriendo así conocimiento del funcionamiento y procesos que se llevan adelante en las mismas.

Que su paso por distintas funciones y designaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo no obsta a una mejora en su situación de revista, conforme lo establece el espíritu de la ya sancionada Ordenanza N° 747/2023, "Régimen Marco del Empleo Municipal", en su artículo 21, segundo párrafo, en cuanto a que funcionarios públicos pueden ser reconocidos de igual manera en igualdad de condiciones al resto del personal.

Que, este municipio siempre apoyó y acompañó a su personal, incentivando su progreso para el crecimiento personal y laboral, a través de las distintas actividades curriculares u oportunidades de trabajo que puedan surgir.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO Y LAS FACULTADES
QUE LA LEY N° 10.027 LE CONFIEREN:**

DECRETA

Artículo 1º) Desígnese en la Planta Permanente a partir del 6º de mayo de 2024, y de acuerdo a la vigencia del Cálculo de Recursos y presupuesto de Gastos para el año 2.024, al Sr. **Eduardo Lázaro Emmanuel Oviedo, DNI:37.923.690, con domicilio legal en calle Ejido Norte S/N de San José de Feliciano;** en la Categoría diez (10) del escalafón Municipal, luego se le asignará Número de Legajo Personal, de acuerdo a los considerandos del presente.


Artículo 2º) Impútese a la partida presupuestaria correspondiente del Cálculo de recursos y Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Feliciano.

Artículo 3º) Pase a conocimiento de los Departamentos Contable y al Área de Personal para la notificación y actualización del legajo pertinente.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martin Alberto Gamarra. -

Artículo 5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, dese al R.M. y Archívese.


Prof. Martín Gamarra
Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano


Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano